MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

000269

Resolución de Alcaldía N°089-2023-MPC/A

Carhuaz, 27 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorándum Nª014-023-MPC/A-CECG, de fecha 27 de febrero de 2023 y la Resolución de Alcaldía Nª08-2023-MPC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nª 27444, establece causal de nulidad *"la contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias"*;

Que, en el numeral 211.2 del artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nª 27444, se prescribe "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario Jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario". "Asimismo en el numeral 211.3 del mismo articulado se prevé "la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha en que haya quedado consentida";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Decreto SupremoNª005-90- PCM, del Decreto Legislativo Nª276, se prevé "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servido dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al probarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, conforme a lo establecido en el contenido de la Resolución Nª20 de fecha 24 de octubre del año dos mil catorce, se advierte de los argumentos del demandante, donde solicita disponer su incorporación a sus labores como servidor de la Municipalidad provincial de Carhuaz en el cargo de administrador del servicio de agua potable y alcantarillado, asimismo en la última parte de la resolución acotada ORDENARON que la entidad demandada, conforme a sus atribuciones y funciones administrativas, cumpla con reponer al actor (VISE GOMEZ, MANLIO SALOMON) en sus labores habituales con similar categoría u otro de similar nivel y remuneración percibida con anterioridad al despido...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nª 088-2023 e fecha 27 de febrero, se resuelve declarar la nulidad de acuerdo los considerandos expuestos del acto resolutivo y consecuentemente se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nª053-2023-MPY/A, de fecha 23 de enero de 2023;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
CARHUAZ

01/03/23
A: 12:54AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
CARHUAZ

01/03/23
12:55PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AD AGUA POTABLE
CARHUAZ

01/03/23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CARHUAZ

8.50AM 14 MAR. 2023

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo Nº005-90- PCM, del Decreto Legislativo Nº276, se prevé "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servido dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor. En ese contexto y a fin de coberturar la plaza orgánica prevista en la estructura orgánica, se asigna las funciones de administrador del servicio de agua potable y saneamiento al servidor MANLIO SALOMON VISE GOMEZ, conforme lo dispuesto en el contenido de la Resolución Nº20 de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la 1ra Sala Civil- Sede Central y en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones de Administrador del Servicio de Agua Potable y Saneamiento al servidor MANLIO SALOMON VISE GOMEZ, conforme lo dispuesto en el contenido de la Resolución Nº20 de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la 1ra Sala Civil- Sede Central y en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, a Oficina de Gerencia de Administración, respecto a la remuneración mensual, disponga teniendo en consideración que la Administrador del Servicio de Agua Potable y Saneamiento tiene rango equivalente a las Gerencias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294562